



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN MANTECA VEGETAL, MARGARINA SIN SAL Y MARGARINA PARA HOJALDRE.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	CONTRIBUIR AL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA PRODUCCION PASTELES DEL LABORATORIO DE PANIFICACION
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	PARA PRODUCCION DE PANES, PASTELES DEL LABORATORIO DE PANIFICACION

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	UO.03.719.00.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1059 ASEGURAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	150 kg manteca vegetal envase x 10 kg 120 kg margarina sin sal 100 kg margarina para hojaldre
UNIDAD DE MEDIDA	KILOS
CARACTERÍSTICAS	<b>MANTECA VEGETAL.</b> Producto vegetal a base de palma, libres de ácidos grasos. Color blanco, Sabor Neutro Olor característico, Textura sólido blando Punto de fusión : 38 a 40 °C Índice de Peróxido : max 1 meq O 2 /kg Empacado en bolsas de plásticas de grado alimentario y encajado en caja de cartón Rotulado con número de lote de producción, fecha de vencimiento Vida útil : 9 meses Conservación al medio ambiente.



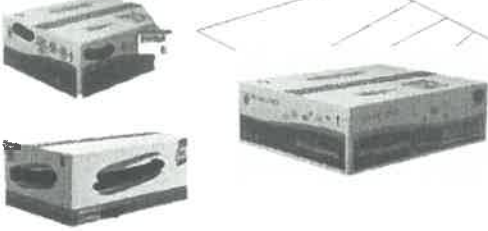
**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<p><b><u>MARGARINA-VEGETA MULTIUSO.</u></b></p> <p>Producto vegetal a base de palma y/o soya</p> <p>Color amarillo característico</p> <p>Sabor a mantequilla</p> <p>Textura plástica homogénea</p> <p>Punto de fusión : 38 a 40 °C</p> <p>Índice de Peróxido : max 1 meq O<sub>2</sub> /kg</p> <p>Grasa: 80% +/-0.5</p> <p>Sal : 0.3+/-0.1</p> <p>E.Coli : ausente</p> <p>Staphylococcus: ausente</p> <p>Presentación : Caja de 8 kg</p> <p>Empacado en papel aluminio de grado alimentario y envasado en caja de cartón</p> <p>Rotulado con número de lote de producción, fecha de vencimiento</p> <p>Vida útil : 6 meses</p> <p>Conservación al medio ambiente</p> <p><b><u>MARGARINA HOJALDRE</u></b></p> <p>Mezcla de grasa vegetal de palma</p> <p>Color: amarillo característico</p> <p>Sabor: a mantequilla.</p> <p>Textura: textura plástica y homogénea</p> <p>Punto de Fusión: 42 a 44°C</p> <p>Acidez: 0.3 (% Oleico)</p> <p>Índice de Peróxido ( 0.36 meq O<sub>3</sub> / Kg muestra)</p> <p>Presentación: caja x 10 kg.</p> <p>Envase: envoltura de papel aluminio y caja de cartón.</p> <p>Vida Útil: 7 meses después de su producción</p> <p>Almacenamiento: manténgase protegido de la luz; en un lugar seco y fresco.</p>
PRESENTACIÓN	<p>Caja x 10 kg de manteca vegetal</p> <p>Caja x 8 kg margarina sin sal</p> <p>Caja x 10 kg margarina para hojaldre</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No corresponde</p>

<p><b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b></p>	
<p>4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, <b>ENSEGUIDA ENTREGAR EN EL LABORATORIO DE PANIFICACION PARA LA RECEPCION.</b></p> <p>En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes serán entregados después de notificado la orden de compra hasta 10 días calendario.</p>

<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.          Contar con RUC activo y habido.          No estar impedido para contratar con el Estado.          Pertenecer al rubro objeto de la contratación.          Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p>NO CORRESPONDE</p>

<p><b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b></p>			
<p>6. UNIDAD OPERATIVA</p>	<p>UO.03.719.00.00 LABORATORIO DE PANIFICACION</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará previa conformidad de la entrega, mediante abono a cuenta interbancaria.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>PAGO UNICO</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			

<p><b>PENALIDADES A APLICAR</b></p>	
<p>7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>																												
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
Otras penalidades																															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																												

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
GARANTÍA COMERCIAL	NO APLICA

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

		Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
Firma del Jefe del Área Usuaria  
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.